
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1810.

CORTES.

Dia 18 de Octubre.—Se leyó un pliego, en que la Junta de Extremadura felicitaba á las Cortes &c.

Se pasaron varios proyectos y memorias á las respectivas comisiones.

Se siguió la discusion de la libertad de la imprenta, y el señor Garcia Herreros estuvo por la libertad sin que haya ninguna junta de censura, para imitar al supremo Tribunal, que jamás se mete en censurar ningun libro antes de la impresion. El señor Mexia leyó un capítulo de la gazeta en que dice: "que Bonaparte ha mandado que no haya mas que un periódico, del qual será censor un prefecto"; y dixo que las Cortes no querian obrar como Bonaparte. El señor Argüelles hizo elogio del discurso del señor Muñoz Torrero, y refutó el del señor Llaneras: expuso que el medio mas apto para corregir al hombre era la libertad de la imprenta: hizo mencion al caso de D. Álvaro de Luna, de D. Beltran de la Cueva, del Marques de Siete Iglesias &c., y del último reinado: que en la corte de Godoy en que estaban los censores, se levantaban altares á la lascivia, &c. Desafió á que le respondiesen si tres siglos de desórdenes de la libertad de imprenta podrian traer tantos males como hemos padecido por no haberla. Ultimamente que creia no se necesitaba decir mas, pues ya se habia discutido suficientemente.

El señor Llaneras volvió á hablar en contra, diciendo que no era el único camino para ilustrar á la Nacion, ni para saber la opinion pública.

El señor Golfín estuvo por la libertad de la imprenta por creerla justa, útil y necesaria: combatió la opinion de Llaneras diciendo, que desde que hay imprenta se ha dado mas pnblicidad á nuestra Religion; y aun los impíos dicen que quando Jesucristo no fuese Dios, es el hombre mas sabio que ha habido.

Otro Diputado habló tambien en favor de ella, exponiendo que todos convenian en la sustancia.

El señor Valcarcel, que tambien estaba por la libertad de la imprenta, pidió que se votase si se hallaba bastante-mente discutido el punto.

El señor Creux repuso que todos estaban convencidos, pero que no estaba desvanecido lo que dixo sobre que un legislador debe evitar, si puede, los males que se sigan de esta ley, lo qual se conseguia con los censores que aseguren no haber en los escritos cosa contra las leyes: reconoció que habia un derecho para ilustrar á las Cortes, &c., pero que se dexase un censor, para que estando las obras firmadas por varias personas fuesen mas los responsables. Leyó un proyecto, en que proponia que las Cortes convidasen á escribir de política, sin censores; y por último, añadió, si hay censor que sea voluntario en el autor.

El señor Tenreyro leyó su dictamen: expuso que podia esperarse á los Diputados que faltan para que comuniquen sus luces: refirió las justas miras de los que apoyan el proyecto, y que tambien eran justas las de los que le impugnaban; en cuyo número se contaba él: su escrito se dirigia á manifestar los inconvenientes que en su concepto eran mayores que las ventajas: recordó algunos de los argumentos de Muñoz Torrero: dixo que debia sujetarse la libertad al bien del Estado, y á las leyes; y peligrando estas debe desecharse aquella: que no se podia dudar que la ilustracion se adquiria por la libertad; pero por esta se introducian mil errores: que se debia consultar á las Universidades, á los Obispos, al santo Tribunal, que tanto aborrecen los franceses: que en Galicia y en Cataluña no se recibiría bien esta libertad, y que de los diez millones de habitantes de España ni aun cien mil estarian por ella, y que se formaria idea de las Cortes: insistió en que los

errores se introducen como el veneno: que los filósofos han llenado de tinieblas el mundo: que los verdaderamente sabios eran menos en número, y han sido sufocados por aquellos: que no habiendo constitucion no debia tratarse de la libertad de la prensa: que la España sin esta llegó al colmo de su gloria, y sin semejante libertad ha levantado su grito contra el opresor: refirió lo que dixo el clero de Francia al rey: que esta libertad fatal introduxo en Inglaterra la infinidad de sectas que llenó de horrores la isla y el trono, y que algun dia le privaria de la constitucion de que tanto se lisonjeaba, como perdió à la Francia: que valia mas ser rudos y buenos, que sabios y malos como los franceses: que el poder executivo siempre tendrá sobre la imprenta, aunque sea libre, el mayor influxo; porque la prensa y su libertad será como el Gobierno.

El señor Muñoz Torrero expuso que los ingleses tienen un principio fundamental, y que habla del derecho de la Nacion para velar sobre los agentes que nombra: que este derecho se explica sólo por la imprenta, de suerte que publicado lo que se hace en el Parlamento, el hombre mas obscuro puede decir lo que siente, é ilustra al mismo Parlamento y á la Nacion: que oxalá en los púlpitos no se hubiese dicho que la divinidad habia inspirado á Cárlos IV poner en manos de Godoy el poder, quando se le dió el almirantazgo, y solo para esto habia libertad de imprenta: que no hablaba de los literatos, sino de toda la Nacion, que tenia el derecho de manifestar sus pensamientos, que esto no era una teoría sino un hecho, sin lo qual ya no habria constitucion en Inglaterra: que sería un error el mas craso el decir que la Nacion no tenia facultad de manifestar su opinion como quisiera, ya que los Diputados la tienen: que en llegando FERNANDO tendrá mas fuerza que el poder executivo, y entonces si no hay opinion pública ni los medios de restablecerla libremente, arruinará quando quiera las Cortes y la Nacion, como lo hizo Godoy porque no habia opinion pública, ni medio para establecerla libremente: manifestó que los obispos de Francia no cumplian con su obligacion, y entre otras pruebas citó la de haber asistido 70 de ellos á un convite del conde de

Aranda (*): que el valuarte mejot y mas fuerte contra los males era la educacion moral y religiosa de los ciudadanos: distinguió la tolerancia civil y teológica de la Inglaterra de la libertad de la imprenta que se queria establecer en España: que no solamente componian la opinion pública los sabios sino todos, todos los ciudadanos: que estas ideas eran generales en Salamanca, Madrid, Badajoz, y en otros infinitos pueblos. A este tiempo manifestó el señor Montes que en Galicia sería recibido con gusto el proyecto.

Siguió el señor Muñoz de Torrero diciendo, que el ejército era de la opinion de la libertad de la imprenta; y concluyó que sus ideas no eran deducidas de la libertad del hombre, sino de los principios que habia sentado.

El señor Argüelles dixo: que aun suponiendo que la opinion de Galicia fuera contra la libertad de la imprenta; y que aunque las Cortes estuviesen engañadas en que la opinion general estuviera por esta libertad, era indispensable concederla, porque por ella se conoceria dicha opinion general; y que así era preciso decidir si este era el medio suficiente para conseguirlo.

Expuso el señor Morros, que este era asunto de conciencia, y debía decidirse por los teólogos y SS. PP.: que no se habia alegado un autor que estubiese por esta libertad: que el Concilio de Trento estaba en contrario en la sesion 18 y 25, en que se impugna la libertad de la imprenta, aun de los libros que parecen tratar de política ó bellas artes en su frontispicio: que el concilio Lateranense prohibe toda clase de libros sin previa revision: que las Cortes no deben dar una declaracion contra tan piadosas reglas &c.

(*) ¿Qué modo de residir en sus Diocesis!

(Continuará.)

Santiago.

AVISO. Llegaron los números 19 y 20 de la correspondencia secreta del gabinete de St. Cloud.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.